

PRESEA

MICHOACÁN, EDICIÓN 2023

AL MÉRITO EN DERECHOS HUMANOS

CONVOCATORIA

Para la postulación y elección de la persona física y/o jurídica colectiva del ámbito público, privado y/o social, que se hará acreedora a la **Presea Michoacán al Mérito en Derechos Humanos, edición 2023**, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA

La Presea se entregará al reconocimiento a la trayectoria de personas, instituciones públicas o privadas, académicas u organizaciones de la sociedad civil que hayan aportado estudios, investigaciones y/o acciones que se hayan distinguido por su constante lucha en la promoción, respeto y protección de los derechos humanos, primordialmente en el Estado de Michoacán o a favor de las personas michoacanas; en el caso de personas físicas se podrá entregar post mortem.

SEGUNDA

Las candidatas, candidatos y candidatas propuestos deberán presentar postulación en formato libre dirigida al Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos por sí mismos o por otra persona. No podrán ser elegidas para recibir la Presea, las personas físicas servidoras públicas y funcionarias de la administración pública federal, estatal o municipal; así como las personas servidoras públicas o consejeras de este organismo autónomo, que por razón de su cargo tengan como función tareas relacionadas con los derechos humanos.

TERCERA

La postulación de las y los candidatos a recibir la Presea Michoacán al Mérito en Derechos Humanos, edición 2023, deberá presentarse acompañada de toda la documentación que acredite los méritos de la candidatura, e incluir datos de contacto: nombre completo, domicilio, teléfono fijo y/o móvil, correo electrónico; se deberán cubrir además los siguientes requisitos:

1. En el caso de personas físicas, haber nacido en el Estado de Michoacán, o bien, tener una residencia mínima de cinco años ininterrumpidos en la entidad a la fecha de la publicación, presentando la constancia que lo acredite;
2. Semblanza curricular en la que se destaquen las labores sustanciales en materia de defensa, promoción, divulgación, enseñanza y/o investigación en materia de derechos humanos;
3. Testimonio o evidencias de su labor en la materia, citada, en formato PDF.

La documentación presentada podrá ser verificada por los integrantes del Consejo por cualquier medio. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos anteriores, se desechará la propuesta.

CUARTA

El plazo para la recepción de solicitudes y propuestas con la documentación comprobatoria completa será a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el día 11 once de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, a las 20:00 veinte horas; en cualquiera de las sedes de esta Comisión.

SEDE	DOMICILIO DE RECEPCIÓN	HORARIO
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	Calle Fernando Montes de Oca # 108, colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260, Morelia, Michoacán. Tel: (443) 1 13 35 00	L-V 8:00 a 20:00 Hrs.
Visitaduría Regional de Apatzingán	Calle Remigio de Yarza # 84, colonia 22 de octubre, C.P. 60650. Apatzingán, Michoacán. Tel: (453) 5 34 55 66	L-V 8:00 a 20:00 Hrs.
Visitaduría Regional de Lázaro Cárdenas	Calle Paracho # 26, colonia 600 Casas C.P. 60954, Lázaro Cárdenas, Michoacán. Tel: (753) 5 32 49 40	L-V 8:00 a 20:00 Hrs.
Visitaduría Regional de Uruapan	Calle Dr. Alvarado # 60-A, colonia Morelos, C.P. 60050, Uruapan, Michoacán. Tel: (452) 5 19 35 70	L-V 8:00 a 20:00 Hrs.
Visitaduría Regional de Zamora	Calle Melchor Ocampo # 223 colonia Centro, C.P. 59600, Zamora, Michoacán. Tel: (351) 5 12 43 93	L-V 8:00 a 20:00 Hrs.
Visitaduría Regional de Zitácuaro	Calle Moctezuma Oriente # 98 colonia Cuauhtémoc, C.P. 61504, Zitácuaro, Michoacán. Tel: (715) 1 56 72 84	L-V 8:00 a 20:00 Hrs.
Visitaduría Auxiliar de Huetamo	Calle Melchor Ocampo Poniente # 9, colonia Centro, C.P. 61940, Huetamo, Michoacán. Tel: (435) 1 02 23 10	L-V 8:00 a 20:00 Hrs.
Visitaduría Auxiliar de La Piedad	Calle Hidalgo # 175, colonia Centro, C.P. 59300, La Piedad, Michoacán. Tel: (352) 6 88 00 90	L-V 8:00 a 20:00 Hrs.

No se recibirán solicitudes de la ciudadanía y propuestas de organizaciones una vez vencido el plazo para su recepción.

QUINTA

El Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, autoriza a la Presidencia de este organismo para que seleccione a los integrantes del jurado evaluador, mismos que podrán ser personas de este mismo Consejo, de la comunidad académica, social o especialistas en materia de derechos humanos; los que elegirán a la persona, organización o institución ganadora que, habiendo cumplido con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, tenga mejores méritos para ser galardonada/o para obtener la Presea Michoacán al Mérito en Derechos Humanos, edición 2023, siendo este resultado inatacable.

SEXTA

El Consejo determinará las características de la Presea, misma que se entregará en la fecha que el mismo determine. En el caso de que la Presea se otorgue post mortem, se entregará al cónyuge supérstite, sus ascendientes o descendientes hasta el tercer grado.

SÉPTIMA

El nombre de la propuesta ganadora de la Presea será publicado en la página web de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos www.cedhmichoacan.org notificándose, además, personalmente en el domicilio señalado para tal efecto.

OCTAVA

La Secretaría Ejecutiva será la encargada de dar cumplimiento a lo establecido en la presente convocatoria. Los casos no previstos serán resueltos por el Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con apego a la normatividad aplicable y al acuerdo que instituye el premio.

NOVENA

Publíquese en la página institucional de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, www.cedhmichoacan.org